



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 MAR 2022

**PROCESO EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO RAD. No.
11001310300320210036200**

Atendiendo el informe secretarial y escrito que antecede, se dispone:

1.- **TENER** en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar que el demandado **CAMILO ALBERTO ALBORNOZ MENDOZA** se notificó personalmente de conformidad con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, quien dentro del término legal formuló recurso de reposición contra el mandamiento de pago librado en su contra, el cual se resolverá en momento oportuno. (actuación 10)

2.- **NO TENER** en cuenta la solicitud de darse por notificado al demandado por conducta concluyente, de acuerdo a lo manifestado en el numeral anterior de esta providencia.

3.- **DECRETAR** la **SUSPENSIÓN** del proceso de la referencia hasta el 30 de abril de 2022, por solicitud de las partes y de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P. (actuación 14)

NOTIFÍQUESE

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>24</u>, hoy <u>04 MAR 2022</u> <u>PABLO ALBERTO PELLO LARA</u> Secretario
